

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 10/2024

OBRA:
"FABRICACIÓN NUEVA MEGAESCALA"

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 175.066.014,33 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO
MILLONES, SESENTA Y SEIS MIL CATORCE CON 33/100)
(Mes base: Octubre 2024)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN

PLIEGO CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

FECHA TOPE VISITA DE OBRA			
DIA: 17	MES: DICIEMBRE	AÑO: 2024	HORA: 13:00 h
FECHA TOPE DE PRESENTACION			
DIA: 18	MES: DICIEMBRE	AÑO: 2024	HORA: 10:00 h
ACTO DE APERTURA			
DIA: 18	MES: DICIEMBRE	AÑO: 2024	HORA: 11:00 h



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

SECCION I

INDICE

Nro	Sección	Título
1	I	Índice
2	II	Memoria descriptiva y cláusulas técnicas particulares
3	III	Cláusulas generales y particulares
4	IV	Planilla de Cotización, Planilla de Análisis de Precios, Plan de trabajo y Curva de Inversiones
5	V	Documentación de la propuesta
6	VI	Listado de planos



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

SECCION II

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Memoria Descriptiva:

a) Pedido de cotización de precio

La documentación técnica que forma parte del presente pliego debe interpretarse como guía orientativa para la formulación de la oferta y posterior ejecución de la obra. Quedan asimismo incluidas dentro de las obligaciones contractuales la realización de todo trabajo de detalle o complementarios que no se encuentren expresamente especificado en el presente pliego y/o planos y sean necesarios para la correcta ejecución de las obras, de modo que estas resulten adecuadas a su fin y en un todo de acuerdo a las reglas del buen arte y técnica de la construcción. Así mismo, queda expresamente establecido que la sola presentación de la propuesta obliga al Oferente a conocer y aceptar toda la documentación obrante en el Concurso Público de Precios.

b) Objeto de la contratación

El presente Concurso Público de Precios contempla la contratación de provisión de mano de obra, materiales, y equipos necesarios para la realización de los trabajos indicados en la Cláusula 2.

2. CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

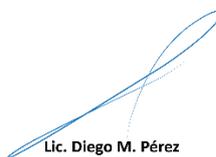
2.1 Tareas

A continuación, se describen las tareas que se deben cotizar, adjuntando al presente las características técnicas de los materiales mencionados que se deben utilizar.

2.2 Descripción de los trabajos a realizar:



Ing. Mariano E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

Se prevé la construcción de una nueva escala de grandes dimensiones (Nueva Mega Escala NME) para el ascenso y descenso de pasajero de los cruceros de grandes dimensiones, como Celebrity Eclipse, Norwegian Star, Majestic Princess, etc.

La misma contará con dos sistemas de pórticos opuestos que trabajan en distintos niveles: el pórtico derecho dispondrá de 3 niveles, y brindará servicio a los portalones que se ubican a mayor altura, mientras que el pórtico izquierdo dispondrá de 2 niveles, con el objeto de brindar servicio a portalones de menor altura.

Conjunto con este pliego se entregan 14 planos en los que puede visualizarse el funcionamiento de la NME. Los mismos no gozan de detalles, ya que los mismos pueden ser visualizados en la Mega Escala actual.

Los planos presentados tienen carácter de ante proyecto, por lo tanto, existen diferencias de cotas y dimensiones que deberán readecuarse. Los cálculos presentados en los mismos son aproximados y no deberán tomarse como cálculo final.

Toda la estructura deberá realizarse con perfiles laminados en acero F24 o superior, con el objetivo de que no queden secciones cerradas sin posibilidad de acceso para su mantenimiento.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- ITEM 1: CÁLCULO ESTRUCTURALES Y PLANOS C.A.O.
- ITEM 2: ESTRUCTURA INFERIOR Y TREN RODANTE.
- ITEM 3: ESTRUCTURA DE MEGA ESCALA FIJA
- ITEM 4: PÓRTICO-PASILLO DESMONTABLES
- ITEM 5: PASARELAS DESMONTABLES.
- ITEM 6: PÓRTICOS SUPERIORES DESMONTABLES.
- ITEM 7: PÓRTICOS LATERALES DESMONTABLES
- ITEM 8: PLANCHADAS DE VINCULACIÓN A BUQUE.
- ITEM 9: PINTURA GENERAL
- ITEM 10: ACCESORIOS (MALACATES - RED ELECTRICA - ALFOMBRA - PASAMANOS)
- ITEM 11: PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

ITEM 1: CÁLCULO ESTRUCTURALES Y PLANOS C.A.O.

El Contratista deberá realizar el cálculo estructural y verificación de las secciones adoptadas, cordones de soldadura, dimensionamiento y verificación de los bulones a utilizar, y todo lo relacionado con el dimensionamiento estructural de los elementos y la estabilidad de la estructura en las condiciones más desfavorables.

En estas condiciones deberán incluirse las operativas, las no operativas, la etapa de armado (izaje de los elementos) y etapas constructivas considerando la situación pésima.

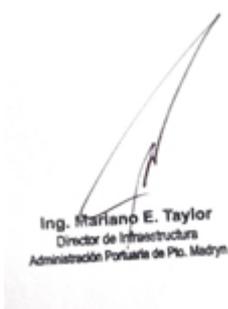
El mismo deberá estar avalado por el cálculo correspondiente, realizado por un ingeniero idóneo en la temática, con firma y matrícula al día en su colegio correspondiente.

REGLAMENTOS DE APLICACIÓN:

- CIRCOS 101 – “Cargas y sobrecargas gravitatorias para el cálculo de estructuras de edificios”.
- CIRSOC 102 – “Reglamento Argentino de Acción del Viento sobre las Construcciones”.
- CIRSOC 105 – “Superposición de acciones. Combinación de estados de carga”.
- CIRSOC 301 – “Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios”.
- Las uniones para fabricación serán soldadas de acuerdo al Structural Welding Code – Steel AWS D1.1. Catetos mínimos de costura 5 mm, procesos aplicables SMAW con electrodo (A5.1) E-6010 / E-7018 o GMAW con alambre (A5.18) ER-70S-3.

Una vez que el proyecto ejecutivo sea aprobado por la inspección de la APPM y fabricada la estructura, se deberán realizar los planos conforme a obra con las modificaciones que existieran constructivamente, y con el diseño propio que deberá realizar la contratista que resultase adjudicada.

Las uniones Columna-Columna, Pórtico-Columna y otras uniones existentes deberán diseñarse por la contratista. Las mismas deberán ser iguales para todas las uniones existentes del mismo tipo, con la idea de estandarizar el procedimiento de montaje. Es decir, todas las uniones Columna-Columna deberán tener la misma tipología (misma cantidad de bulones, dimensión, color, etc).



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

ITEM 2: ESTRUCTURA INFERIOR Y TREN RODANTE.

Para la ejecución de este ítem se deberá utilizar las especificaciones técnicas y notas del plano *P01 – ESTRUCTURA INFERIOR*. En el encontrarán dimensiones y aclaraciones que permitirán realizar el computo de materiales y la posterior cotización. Las secciones establecidas en el correspondiente plano tienen carácter de ante proyecto y deberán ser verificadas mediante el proyecto correspondiente al Ítem n° 1.

El Ítem n° 2 abarca la fabricación de la estructura inferior que da soporte, tanto al tren rodante de la Nueva Mega Escala, como a la estructura de pórticos que deberá ser construida sobre dicha estructura.

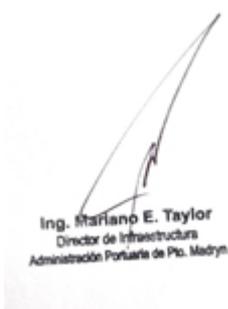
Para el tren rodante, se prevé un sistema similar al utilizado en la Mega-escala actual que está en servicio, compuesto por puntas de eje reforzadas “tipo agrícola” (apta 2000kg), llantas y cubiertas de 15 pulgadas, con la resistencia indicada. Se ha pensado en la instalación de 8 cubiertas, 4 por lado, colocando 2 del lado exterior de la estructura y dos del lado interior de la estructura.

La lanza para tiro de la Nueva Mega Escala será similar a la empleada actualmente en la Mega Escala actual, mediante un sistema basculante que también permita la extracción de la misma en caso de que se requiera.

Se deberá incorporar en este ítem también, los estabilizadores de nivel (barras roscadas de 50mm de diámetro) y los estabilizadores estructurales, contruidos con una sección cajón con planchuela de 5/16’ pulgadas de espesor, de 200mm de altura por 150mm de ancho, que deslizarán dentro de un cajón de similares características, externo a la estructura inferior, como se encuentra la actual mega escala. Llevarán 2 pasadores de 40mm de diámetro cada uno, vinculados a una cadena de corta longitud para evitar su pérdida o con un sistema fijo de resortes.

ITEM 3: ESTRUCTURA DE MEGA ESCALA FIJA

Para la ejecución de este ítem se deberá utilizar las especificaciones técnicas y notas del plano *P07 – ESTRUCTURA FIJA* donde se encontrarán las dimensiones y aclaraciones que permitirán realizar el correcto computo de materiales y la posterior cotización. Las secciones establecidas en el correspondiente plano tienen carácter de ante proyecto y deberán ser verificadas mediante el proyecto correspondiente al ÍTEM N° 1.



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Abarca exclusivamente a la fabricación de la estructura aporticada del nivel inicial, nivel n° 1 y nivel n° 2, con las pasarelas de vinculación de cada uno de ellos. Entre las estructuras principales deberán incorporarse estructuras internas para el apoyo del piso.

El piso se construirá con chapa F24 antideslizante (semilla de melón) espesor 1/8 vinculada a las estructuras principales y secundarias.

Debajo del pórtico fijo que se encuentra "elevado" se realizará un armario con 2 puertas de cada lado, una de las cuales se utilizará para el almacenamiento de instrumentos y tableros eléctricos que utilizará el equipamiento de la escala. El segundo armario se utilizará para guardar los elementos de izaje que tendrá la escala. El mismo tendrá un tamaño de 1.05m x 1.15m de alto, espacio disponible debajo del nivel n° 1 y de la sección del pórtico. Los mismos se realizarán con chapa plegada de 2,5mm y dispondrán herrajes.

Toda esta estructura deberá estar fija a la estructura inferior y tren rodante.

ITEM 4: PÓRTICO-PASILLO DESMONTABLES

Para la ejecución de este ítem se deberá utilizar las especificaciones técnicas y notas del plano *P08 – PÓRTICO PASILLO DESMONTABLE* donde se encontrarán las dimensiones y aclaraciones que permitirán realizar el correcto computo de materiales y la posterior cotización. Las secciones establecidas en el correspondiente plano tienen carácter de ante proyecto y deberán ser verificadas mediante el proyecto correspondiente al ÍTEM N° 1.

Abarca exclusivamente a la fabricación de la estructura aporticada del nivel n° 3, repitiéndose una estructura prácticamente idéntica en el nivel n° 4, en la que deberán modificarse la ubicación de las barandas y los pasos de circulación.

Deberán diseñarse las uniones de este pórtico con la estructura inferior (Unión Columna-Columna) de manera que la misma sea lo más limpia posible, evitando salientes y objetos puntiagudos, ya que dicha unión se ubica en una zona de circulación de pasajeros.

El piso se construirá con chapa F24 antideslizante (semilla de melón) espesor 1/8' vinculada a las estructuras principales y secundarias.



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Se deberán contemplar en esta estructura, los cáncamos de izaje correspondientes (4 por unidad), a materializar en chapa espesor 1/2'. También podrá optarse por cáncamos norma DIN 580 M24. Los mismos se ubicarán convenientemente, en un todo de acuerdo con la inspección de la APPM, señalizándose los mismos con un color de pintura conveniente.

ITEM 5: PASARELAS DESMONTABLES.

Para la ejecución de este ítem se deberá utilizar las especificaciones técnicas y notas del plano P09 – PASARELAS INTERNAS DESMONTABLES PARA CIRCULACIÓN donde se encontrarán las dimensiones y aclaraciones que permitirán realizar el correcto computo de materiales y la posterior cotización. Las secciones establecidas en el correspondiente plano tienen carácter de ante proyecto y deberán ser verificadas mediante el proyecto correspondiente al ÍTEM N° 1.

Abarca exclusivamente a la fabricación de la estructura de pasarelas, las cuales serán simétricas, pero de idénticas dimensiones.

Deberán diseñarse las uniones de estas pasarelas con la estructura inferior (Unión Pasarela-Columna) de manera que la misma sea lo más limpia posible, evitando salientes y objetos puntiagudos, ya que dicha unión se ubica en una zona de circulación de pasajeros. La misma no deberá generar interferencia con los pasamanos de las pasarelas.

El piso se construirá con chapa F24 antideslizante (semilla de melón) espesor 1/8' vinculada a las estructuras principales y secundarias.

Se deberán contemplar en esta estructura, los cáncamos de izaje correspondientes (4 por unidad), a materializar en chapa espesor 1/2'. También podrá optarse por cáncamos norma DIN 580 M24. Los mismos se ubicarán convenientemente, en un todo de acuerdo con la inspección de la APPM, señalizándose los mismos con un color de pintura conveniente.

ITEM 6: PÓRTICOS SUPERIORES DESMONTABLES.

Para la ejecución de este ítem se deberá utilizar las especificaciones técnicas y notas del plano P11 – PÓRTICO SUPERIOR PARA VINCULACIÓN DE PLANCHADAS donde se encontrarán las dimensiones y aclaraciones que permitirán realizar el correcto computo de materiales y la posterior



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

cotización. Las secciones establecidas en el correspondiente plano tienen carácter de ante proyecto y deberán ser verificadas mediante el proyecto correspondiente al ÍTEM N° 1.

Abarca exclusivamente a la fabricación de las dos estructuras pórtico superior, a instalarse en nivel n° 3 y n° 4, las cuales serán simétricas, y de idénticas dimensiones.

Deberán diseñarse las uniones de este pórtico con la estructura inferior (Unión Columna-Columna) de manera que la misma sea igual a las otras uniones, con el objetivo de estandarizar el montaje.

El piso se construirá con chapa F24 antideslizante (semilla de melón) espesor 1/8' vinculada a las estructuras principales y secundarias.

Se deberán contemplar en esta estructura, los cáncamos de izaje correspondientes (4 por unidad), a materializar en chapa espesor 1/2'. También podrá optarse por cáncamos norma DIN 580 M24. Los mismos se ubicarán convenientemente, en un todo de acuerdo con la inspección de la APPM, señalizándose los mismos con un color de pintura conveniente.

ITEM 7: PÓRTICOS LATERALES DESMONTABLES.

Para la ejecución de este ítem se deberá utilizar las especificaciones técnicas y notas del plano *P12 – PÓRTICO LATERAL PARA VINCULACIÓN DE PLANCHADAS* donde se encontrarán las dimensiones y aclaraciones que permitirán realizar el correcto computo de materiales y la posterior cotización. Las secciones establecidas en el correspondiente plano tienen carácter de ante proyecto y deberán ser verificadas mediante el proyecto correspondiente al ÍTEM N° 1.

Abarca exclusivamente a la fabricación de las dos estructuras pórtico lateral, a instalarse en nivel n° 1 y n° 2, las cuales serán simétricas, y de idénticas dimensiones.

Deberán diseñarse las uniones de este pórtico con la estructura aporticada (Unión Pórtico-Columna) de manera que la misma sea igual a las otras uniones, con el objetivo de estandarizar el montaje.

El piso se construirá con chapa F24 antideslizante (semilla de melón) espesor 1/8' vinculada a las estructuras principales y secundarias.

Se deberán contemplar en esta estructura, los cáncamos de izaje correspondientes (4 por unidad), a materializar en chapa espesor 1/2'. También podrá optarse por cáncamos norma DIN 580 M24.



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

Los mismos se ubicarán convenientemente, en un todo de acuerdo con la inspección de la APPM, señalizándose los mismos con un color de pintura conveniente.

ITEM 8: PLANCHADAS DE VINCULACIÓN A BUQUE.

Para la ejecución de este ítem se deberá utilizar las especificaciones técnicas y notas del plano *P10 – PLANCHADAS DE VINCULACIÓN A BUQUE* donde se encontrarán las dimensiones y aclaraciones que permitirán realizar el correcto computo de materiales y la posterior cotización. Las secciones establecidas en el correspondiente plano tienen carácter de ante proyecto y deberán ser verificadas mediante el proyecto correspondiente al ÍTEM N° 1.

Abarca exclusivamente a la fabricación de las cuatro planchadas que vinculan la NME con la embarcación en cada uno de los niveles. Las mismas deberán ser livianas y aptas para su manipulación, por lo que deberán estar estructuralmente optimizadas.

El piso se construirá con chapa de aluminio antideslizante (semilla de melón) espesor mínimo 4mm vinculada a las estructuras principales y secundarias. En uno de los extremos tendrá cuatro chapas de vinculación a buque de acuerdo al plano provisto mientras que en otro de los extremos un sistema de rodamientos apto para soportar el peso requerido, con rodamientos.

Se deberán contemplar en esta estructura, los cáncamos de izaje correspondientes (4 por unidad), a materializar en chapa espesor 1/2'. También podrá optarse por cáncamos norma DIN 580 M24. Los mismos se ubicarán convenientemente, en un todo de acuerdo con la inspección de la APPM, señalizándose los mismos con un color de pintura conveniente.

ITEM 9: PINTURA GENERAL

Limpieza:

Se aplicará IN-TECN-002 punto 5.4.4, *SSPC-SP-10*. Chorreado abrasivo hasta metal casi blanco, a fin de conseguir que por lo menos el 95% de cada porción de la superficie total quede libre de cualquier residuo visible. Chorreado muy cuidadoso. El chorro se mantiene sobre la superficie el tiempo necesario para asegurar que la cascarilla de laminación, herrumbre y materias extrañas son eliminados de tal forma que cualquier residuo aparezca sólo como ligeras sombras



Ing. Mariano E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN



o manchas en la superficie. Finalmente, se elimina el polvo de abrasivo con un aspirador, con aire comprimido limpio y seco o con cepillo limpio.

Pintura:

Se aplicará el IN-TECN-001. El punto 5.4: Previo a ser pintadas, las superficies serán inspeccionadas y aprobadas por personal del Área TECN, cumpliendo en todos los casos con las normas SSPC o SIS 055900. Será responsabilidad del contratista el pedido de inspección en cada etapa de pintura que será realizada y autorizada por personal del Área TECN. En caso que existan defectos no se continuara con los trabajos hasta haberlos corregidos correctamente. Punto 5.4.3: Control visual. El contratista debe realizar una inspección visual con la finalidad de identificar los defectos típicos, como las cusas y la forma de reparación que se indican:

Descripción	Causa	Reparación
Escurrido, también llamado acortinado, flujo excesivo de recubrimiento	Pistola muy cerca del sustrato, demasiado adelgazador, demasiado recubrimiento o superficie muy lisa o brillante	Antes del curado, eliminar el exceso de recubrimiento y modificar las condiciones de aplicación. Después de indicaciones según IN-TECN-002, se debe aplicar otra capa.
Cáscara de naranja, picos y valles en las superficies, parecidos a una cáscara de naranja	Recubrimiento demasiado viscoso, pistola muy cerca de la superficie, evaporación rápida del solvente, baja presión de aire, inapropiada atomización	Antes del curado, eliminar el exceso de recubrimiento y modificar las condiciones de aplicación. Después de indicaciones según IN-TECN-002, se debe aplicar otra capa.
Ojo de pescado. Separación o retirado de la película de recubrimiento húmeda, que deja descubierta la película inferior o el sustrato.	Aplicación sobre aceite, polvo, silicón o recubrimiento incompatible.	Remover todo el recubrimiento del área afectada, limpiar según IN-TECN-002 y aplicar otra capa de recubrimiento.
Poros. Agujeros pequeños y profundos exponiendo el sustrato.	Insuficiente e inadecuada atomización del recubrimiento, pigmento mal incorporado o contaminación del recubrimiento.	Antes del curado, cepillar o lijar y aplicar nueva capa; ya curado, aplicar una capa adicional

Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

Sobre aspersión	Partículas de recubrimiento medio secas depositadas en las superficies.	Antes de curar remover según IN-TECN-002 y aplicar otra capa.
-----------------	---	---

Punto 5.4.4: Criterios de aceptación

Defecto	Criterio	Observaciones
Escurrido	No se acepta ningún porcentaje, por mínimo que sea.	Se debe reparar
Cáscara de naranja, picos y valles en la superficie		
Ojos de pescado		
Poros		
Sobre aspersión		

Punto 5.4.5: Control de espesores.

El contratista podrá realizar sus propias mediciones cumpliendo con las normas ASTM D14414 y ASTM D1186, no obstante, el Área TECN realizará la medición de espesores en película seca, con instrumento adecuado para tal fin.

Punto 5.8: Esquema de pintura según las instalaciones.

ESTRUCTURA	ESQUEMA	COLOR
NUEVA MEGA ESCALA	3C	Blanco 9010

Punto 5.9: Descripción de los esquemas de pintura

3	C	-Preparación de superficie según IN-TECN-002 <i>-Imprimación: Zinc Inorgánico (Etil Silicato) "DIMETCOTE 9FT – Revesta D9 FT"</i>	60μ
---	---	--	-----



Ing. Mariano E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

	<i>-Intermedio: Epoxi de Altos Sólidos “Revesta 340”</i>	<i>150μ</i>
	<i>-Terminación: Esmalte Poliuretánico “Revesta 290HS”</i>	<i>50μ</i>
	<i>Total</i>	<i>210μ</i>

ITEM 10: ACCESORIOS (MALACATES - INSTALACIÓN ELECTRICA - ALFOMBRA – ESCALONES REBATIBLES - PASAMANOS) INSTALACIÓN ELÉCTRICA

En este ítem primeramente se deberá tener en cuenta la provisión y colocación de caños de acero galvanizado que acometerá desde tablero principal de acero inoxidable con cerradura y amurado a la estructura. En su interior se montarán las protecciones generales de todo el sistema (Disyuntor y térmica) y las protecciones individuales de cada toma/motor de malacate, respetando el mismo sistema de conexionado de la mega escala actual.

Deberá tenerse en cuenta que la estructura es desmontable, por lo que deberán preverse la ubicación y tomas eléctricas necesarias para el acople y desacople de las conexiones.

Todos los componentes eléctricos deberán ser de marca reconocida y aprobados por la inspección, ejemplo SIEMENS, SCHNEIDER, SCAME.

ESCALONES REBATIBLES

Deberá contemplarse en las planchadas y en el acceso al nivel inferior de la estructura los escalones rebatibles (rampas) construidas en una estructura liviana (piso de aluminio e=4mm) mediante un sistema de bisagras que sea robusto, capaz de soportar el peso de la estructura y sobre carga.

ALFOMBRA

Se deberá considerar en toda la superficie de los pisos la instalación de una alfombra tipo “felpudo alto tránsito” de 12mm de espesor, que irá adherido a la superficie del piso.



Ing. Mariano E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

MALACATES

En este ítem deberán considerarse los malacates eléctricos a utilizar que deberán ser aptos para soportar y manipular el peso de las planchadas (se prevé a priori malacates de 1000kg pero esto dependerá del diseño final).

También deberán considerarse los carros de traslación que van vinculados a los malacates y disponen del sistema de rodamiento necesario para desplazar los malacates por el perfil correspondiente. Deberá verificarse la carga a soportar y la flexión/tensión en el perfil que se utilizará como guía de rodamiento.

Se deberá considerar un malacate y un carro de traslación “muleto” que servirá como repuesto en caso de algún desperfecto de los malacates en funcionamiento.



ITEM 11: PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.

Una vez finalizada la construcción en un todo conforme con la inspección de la APPM, se deberá realizar la puesta en marcha de la NME. Para ello se deberá trasladar la estructura al predio de la APPM, montarla completamente y realizar un simulacro de su funcionamiento, verificando la conformidad de la misma.

Una vez que la estructura se encuentre completamente armada, se deberá realizar una prueba de carga de la misma para verificar la condición operativa de la mega escala. Esta prueba se realizará ante la presencia del personal de la APPM y del Ing. Naval que realizará la certificación de la misma para que pueda ser aprobada en su uso.



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

La carga a utilizar deberá ser simulada mediante elementos cuyo peso pueda ser constatado (bidones de agua, etc.)

Con la entrega final de la NME, se deberá realizar entrega de los elementos de izaje que fueron pensados para su operación (lingas y grilletes) y los manuales del dispositivo: Planos CAO y cálculo estructural, manuales de montaje y desmontaje, Manual operativo.

OBSERVACIONES:

TODAS LAS MEDIDAS, COMPUTOS, COTAS, PENDIENTES Y NIVELES SE VERIFICARÁN.

TODOS LOS MATERIALES DEBERÁN SER NUEVOS, SIN USO, DE PRIMERA CALIDAD, ORIGINALES DE FÁBRICA Y DEBERAN CONTAR CON LA APROBACION DE LA INSPECCION TECNICA ANTES DE SU USO EN OBRA.

VISITA DE OBRA:

Se deberá realizar una visita para despejar cualquiera duda o detalle de fabricación que podría surgir observando el modelo torres ya existentes dentro de la APPM.

3. Generalidades

El Oferente determinará la conveniencia / necesidad de las herramientas a utilizar empleando en cada caso el equipamiento que provea condiciones de seguridad y asegure la correcta ejecución de las tareas siguiendo las reglas y normas del buen arte en toda la provisión e instalación de la obra.

Podrá realizar sus consultas en el Área Técnica durante la Visita a Obra en las fechas y plazos fijados en las Cláusulas Generales.

4. Proyecto Ejecutivo

De acuerdo a lineamientos establecidos en Ítem n° 1

5. Documentación Conforme a Obra

Se deberá presentar:

- Proyecto Ejecutivo y memoria de cálculo.



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

- Planos conforme a obra de lo construido.
- Informe de ensayo de tintas penetrantes de soldaduras (A verificar aleatoriamente).
- Manual de montaje y desmontaje.
- Manual operativo.

6. Seguridad

Ver Cláusulas Generales y Particulares / Artículo 26 – Seguridad de la Obra.



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

SECCION III

CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

ARTÍCULO 1.- BASES Y CONDICIONES

El contenido del presente Pliego del Concurso Público de Precios, es el indicado en la Sección I de esta documentación. Queda expresamente establecido, que la sola presentación de la propuesta, implica que el oferente conoce y acepta las cláusulas, condiciones y documentación obrante en el pliego de bases y condiciones.

La documentación técnica debe interpretarse como guía orientativa para quien, a través de la oferta, tenga a su cargo y responsabilidad, la ejecución del objeto del concurso público de precios, a fin de que éste cumpla con la finalidad que se le destina. En caso de omisión de detalles en las Especificaciones Generales y/o Técnicas del presente pliego, el adjudicatario deberá complementarlas, de acuerdo a su buen saber y entender, y de acuerdo a las reglas de la buena técnica.

ARTÍCULO 2. – LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS. APERTURA DE LAS OFERTAS

La Administración Portuaria de Puerto Madryn (en adelante “APPM”), llama al Concurso Público de Precios N° 10/2024 APPM, para la ejecución de la obra denominada: “FABRICACION NUEVA MEGAESCALA”.

La presentación de las ofertas, deberá efectuarse en la sede Administrativa de la APPM, sita en el Muelle Almirante Storni, de la ciudad de Puerto Madryn, en la Provincia del Chubut, venciendo el plazo para ello, el día Miércoles 18 de Diciembre del 2024, a las 10:00 hs., procediéndose a la apertura de las mismas, en igual fecha, a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3. – OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. PRESUPUESTO ESTIMADO.

La presente contratación tiene como objetivo la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, equipos e insumos necesarios para realizar la obra según las condiciones y características detalladas en las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

Para la ejecución de la obra, el contratista tendrá a su cargo la provisión del personal técnico,



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

especializado, administrativo, y el que requiere toda la mano de obra, como así también la provisión, transporte y colocación de todos los materiales con el empleo a sus costas de todos sus equipos, planteles, herramientas o implementos que requieran las tareas, tendrá que cumplir cualquier otra previsión, trabajos o servicio indicado en el Pliego Bases y Condiciones, o que sin estar expresamente establecidos en el sean necesarios para efectuar las tareas correspondientes de acuerdo con su fin y conforme con las reglas del arte de la construcción para el tipo de obra de que se trata.

El presupuesto estimado para la realización de la obra cuya ejecución se concursa asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CATORCE CON 33/100 (\$ 175.066.014,33.-) MES BASE OCTUBRE 2024.

ARTICULO 4. – SISTEMA DE COTIZACIÓN

La obra se contratará por el sistema de Ajuste Alzado. El precio de la Oferta que se consigne en la Fórmula de la Propuesta, cuyo modelo obra en la Sección V de estas Bases y Condiciones, debe ser total, de acuerdo al cómputo oficial, y estar expresado en pesos (\$).

La Planilla de Cotización, cuyo modelo se adjunta en la Sección IV de estas Bases y Condiciones, deberá conformarse por precios unitarios para los distintos ítems requeridos.

Serán rechazadas aquellas ofertas que no coticen la totalidad de los Ítems.

Todas las cargas e impuestos que graven la actividad del oferente en el país (Ganancias del Componente Externo y Local, Ingresos Brutos, IVA, etc.), deberán estar incluidos en el precio cotizado. El impuesto sobre ingresos brutos deberá ser calculado sobre el Importe Neto y sin ser gravado por el IVA.

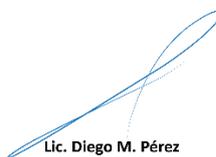
Juntamente con la planilla antes mencionada deberá presentarse una Planilla de Análisis de Precios por cada ítem, con detalle de los materiales, mano de obra y equipos a utilizar de acuerdo al modelo obrante en la Sección IV, como así también, un Plan de Trabajo e Inversiones. La Planilla de análisis de precios deberá ser presentada impresa y en soporte magnético en formato .XLS (Excel).

ARTÍCULO 5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ANTICIPO DE OBRA. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS-

En concepto del cumplimiento del contrato, al momento de la firma del mismo, el adjudicatario



Ing. Mariano E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

deberá presentar una garantía endosada a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada, mediante alguna de las formas especificadas en los incisos, a) o b) del artículo Nro. 9 de esta Sección.

El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total de Obra, considerándose en este caso el costo financiero correspondiente, al momento de realizarse la evaluación de ofertas.

En tal caso, deberá garantizar el total anticipado mediante alguna de las formas especificadas en los incisos, a) o b) del artículo Nro. 9 de esta Sección. El anticipo debe ser requerido por los oferentes en su propuesta, (detallado dentro del inciso de "Formula de la propuesta"), de no estar explícitamente realizado el pedido en la propuesta, el mismo no será considerado una vez adjudicada la obra.

El anticipo se hará efectivo dentro de los 5 días hábiles de la fecha de recepción en el área de Administración y Finanzas con el proceso previo de autorización, y si y solo si se hubiera firmado el contrato y recibido una copia sellada y estuviera acreditado formalmente la garantía mediante alguna de las formas especificadas en los incisos a) o b) del artículo Nro. 9 de esta Sección y se hubiere dado cumplimiento al proceso previo de autorización correctamente. De no ser ejecutada la garantía, será devuelta con el pago del último certificado de obra. De cada certificación se restará proporcionalmente el porcentaje del adelanto efectuado.

La redeterminación del precio del contrato, si correspondiere a criterio de esta APPM, se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones vigente Artículo Nro 24:

Con carácter excepcional, y siempre que el Índice de Precios al Consumidor (IPC Nivel General – Región Patagónica), emitido por el INDEC reporte una variación inflacionaria superior al setenta y cinco por ciento (75%) interanual para el período anual aniversario al cierre del último mes anterior a la fecha de adjudicación, la APPM PODRÁ permitir – siempre que el adjudicatario lo solicite- la redetermine de los valores de facturación a partir del primer día del tercer mes calendario posterior a la fecha de la adjudicación. El índice a utilizar para la redeterminación será el indicado en este mismo artículo y se realizará una orden de compra por la misma. Las redeterminaciones serán facturadas por el adjudicatario en forma separada a la factura que corresponda por los valores originales. El pago de las redeterminaciones se efectuará a los quince (15) días posteriores al pago de la factura del precio original.



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

Para ello, deben cotizar su oferta teniendo como mes base, el mes anterior al de apertura.

No se reconocerán redeterminaciones de precios que resulten de fraude, omisión, negligencia, impericia o erróneas operaciones del Contratista.

El método propuesto para la redeterminación de precio en caso de corresponder, será a través de la siguiente fórmula polinómica:

$$VAC = [1 + [((0,35 \times (MO_{act} / MO_{base})) + (0,55 \times (I_{CAC mat})) + (0,10 \times (Dólar_{actual} / Dólar_{base})))]] \times$$

V_Oferta Base

donde

VAC = Valor Actualizado.

MO_act = Valor de Mano de obra de Oficial especializado a la fecha vigente.

MO_base = Valor de Mano de obra de Oficial especializado en mes base de la oferta recibida.

I_CAC mat = Variación del Índice CAC de materiales desde el mes base al mes en donde se requiere hacer la Actualización.

Dólar_actual = Valor dólar oficial venta banco nación vigente.

Dólar_base = Valor dólar oficial venta banco nación en mes base de la oferta recibida.

V_Oferta Base = Costo de la oferta recibida en mes base especificado en pliego

ARTÍCULO 6.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La Sección V del Pliego, detalla la documentación a presentar en la Propuesta y la forma de redactarla en caso de que así corresponda.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español, en original. Todas las hojas del original de la propuesta deberán ser foliadas y firmadas por el Apoderado y/o Representante legal del Oferente. Las copias serán fotocopias del original firmado.

La propuesta será presentada en sobre cerrado, y deberá contener la documentación detallada en la Sección V de este Pliego. Todos los sobres deberán estar cerrados, firmados por el oferente e indicar el Concurso al que pertenecen.

Posterior a la fecha y hora establecidas, no se admitirá ninguna presentación y en caso de envíos postales o por otros medios y a efecto del plazo fijado, se tomará como válida la fecha de recepción en Mesa de Entradas de la APPM.

Las ofertas recibidas serán numeradas en la mesa de entradas de la APPM conforme orden de presentación.



Ing. Mariano E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

ARTÍCULO 7.- ACLARACIONES DE OFICIO. EVACUACIÓN DE CONSULTAS. VISITA DE OBRA.

Los Oferentes podrán realizar las consultas que estimen necesarias hasta el día Jueves 12 de Diciembre del 2024, a las 13 hs., y la APPM evacuará las mismas a través de la Dirección o del Área que corresponda.

Asimismo, la APPM podrá efectuar las aclaraciones de oficio que estime correspondan.

Todos los Oferentes deberán realizar como mínimo una Visita a Obra para poder cotizar.

Las fechas para realizar la visita de obra serán a partir del Martes: 03/12, al Martes 17/12.

Coordinar las visitas con el Área técnica APPM:

Ing. Rodrigo Bastida

Correo electrónico: tecnica@appm.com.ar

Celular: 2804592039

Teléfono APPM: 2804451400/int. 123

El Área Técnica acompañará a los visitantes y extenderá la constancia pertinente. Las visitas deberán ser coordinadas previamente con el Área mencionada.

Los oferentes no podrán aducir desconocimiento de las aclaraciones oficiales, debiendo inexcusablemente notificarse de esas aclaraciones en las dependencias habilitadas para la consulta y/o venta de los Pliegos hasta el segundo día hábil anterior al de la apertura del Concurso. La no concurrencia en esta fecha implica el conocimiento y aceptación de las aclaraciones expedidas.

ARTÍCULO 8. – MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes quedan obligados a mantener su oferta, durante un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura, vencido este plazo, el mismo se considerará prorrogado de pleno derecho, salvo que los oferentes retracten por escrito, la oferta realizada dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

ARTÍCULO 9. – GARANTÍA DE OFERTA.

El proponente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta, por la suma del uno (1%) por ciento



Ing. Mariano E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

del Presupuesto Estimado Oficial APPM.

Debiendo presentar las constancias correspondientes en el sobre de su oferta.

A tales efectos podrá optar por alguna de las modalidades que se detallan a continuación:

a) Mediante Fianza Bancaria a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn.

La entidad debe constituirse en liso, llano y principal pagador con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut, sin restricciones ni salvedades, debiéndose adjuntar aquella documentación en original que acredite tales circunstancias.

b) Mediante Póliza de Seguro de Caucción a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn.

La póliza deberá ser emitida por compañías de Seguro, que constituyen técnica y económicamente, operaciones de seguros aprobadas por la Superintendencia de seguros, estableciéndose que la empresa aseguradora renuncia expresamente al beneficio de excusión y división, sin restricciones ni salvedades y con sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut.

En el supuesto caso, que el oferente no cuente para la presentación de su oferta con el ejemplar de la póliza respectiva, podrá presentar una Constancia de Cobertura emitida por la Compañía Aseguradora, en la cual consten todos los datos de la póliza correspondiente (número de póliza y vigencia, tomador, beneficiario, monto cubierto, riesgo asegurado, etc.), debiendo adjuntar el frente de póliza en el plazo que indique la APPM, de no cumplir con esta obligación en tiempo y forma, se rechazará la oferta.

La garantía ofrecida, deberá mantener su vigencia por todo el término de mantenimiento de la oferta, y será devuelta dentro de los diez (10) días de adjudicado el concurso de precios.

El monto ofrecido en garantía, en ningún caso generará algún tipo de actualización o interés al momento de su devolución al oferente.

c) Depósito de dinero en efectivo, hecho en el Banco del Chubut S.A., sede Puerto Madryn, a la orden de ADMINISTRACION PORTUARIA DE PUERTO MADRYN. De optar por esta modalidad, previamente el oferente deberá contactarse con el Área de Administración y Finanzas de la APPM, en el horario de 08:00 a 16:00 hs., de lunes a viernes, a efectos de que se le indique número de cuenta y demás datos que hubieran de corresponder.



Ing. Mariano E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

ARTÍCULO 10.- COSTO DE LA PROPUESTA. IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES

El oferente sufragará todos los costos relacionados con la presentación de su propuesta. El comitente no se hace responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea el resultado del presente concurso público de precios.

El oferente deberá cumplimentar todas las obligaciones que le competen en materia previsional, tributaria o fiscal y de empleo, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la República Argentina, a la fecha de la firma del contrato. Podrán ser requeridos en cualquier momento durante la ejecución del contrato, comprobantes de cumplimiento de las obligaciones vigentes.

El oferente que resulte adjudicatario del concurso público de precios, será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

Asimismo, deberán cumplimentarse todas las normas que en las materias citadas se sancionen en el futuro.

ARTÍCULO 11.- CONTENIDO Y RECHAZO DE LA OFERTA

La APPM tendrá la facultad de estimar a su exclusivo criterio, la conveniencia de las ofertas presentadas y se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de ellas, así como de declarar fracasado el concurso público de precios y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna, respecto al oferente u oferentes afectados por la decisión y/u obligaciones de comunicar los motivos de su acción. La decisión que adopte en tal sentido, será inapelable.

La presentación de las ofertas, no da derecho a sus proponentes a requerir su aceptación, como así tampoco a formular cargo alguno, o a reclamar compensación y/o indemnización. La participación de los oferentes en el concurso público de precios, no generará obligación o relación contractual alguna con la APPM.

La presentación de la oferta deberá realizarse en un sobre cerrado que contenga la siguiente documentación, la cual se detalla con mayores especificaciones en la SECCION V.

CONTENIDO DE LA OFERTA

- 1) Constancia de Garantía de oferta.
- 2) Pliego de Bases y Condiciones firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).

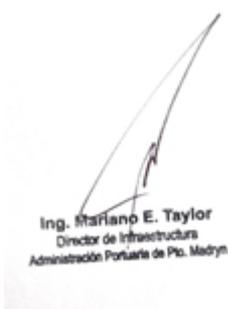


Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

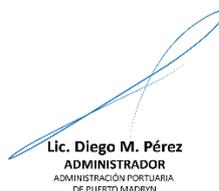


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

- 3) Designación del Representante Técnico, con la copia del Certificado de Habilitación Profesional del Colegio que correspondiere con la encomienda “Estudio y Formulación Técnico/Económica de la Propuesta” para la elaboración del presupuesto de “FABRICACION NUEVA MEGAESCALA”.
- 4) Constancia de visita de obra, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- 5) Constancia comprobable de antecedentes y capacidad técnica y de obra, para el desarrollo de la tarea encomendada.
- 6) Certificado de Capacidad de Ejecución Anual, extendido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas Provincial o Nacional.
- 7) Datos personales o contrato social del oferente (según corresponda), o constancia actualizada de inscripción en el Registro de Contratistas de la APPM y constancia de CUIT.
- 8) Declaración jurada de Domicilio, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal).
- 9) Declaración jurada de Jurisdicción, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal).
- 10) Ejemplar original o copia autenticada del Certificado actualizado de no resultar ser deudor moroso del Banco del Chubut S.A., el mismo NO podrá tener una antigüedad mayor a 60 días.
- 11) Nómina de especificaciones de materiales y equipos, y planilla de mano de obra firmadas por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- 12) Cumplimiento de obligaciones fiscales, el mismo NO podrá tener una antigüedad mayor a 60 días.
a saber:
 - a) DGI: Detalle de Deuda Consolidada: cumplimiento o incumplimiento. Se obtienen de la página de AFIP DGI con Clave fiscal > de Cuentas Tributarias > detalle de Deuda Consolidada) y pago de los 3 últimos F931 (cargas Sociales) y 3 F 2002 (Pago de IVA) y además Constancia de Inscripción en AFIP Actualizada.
 - b) DGR (Chubut): Certificado de Constancia de No inscripción o Certificado de Contratación con el estado; y constancia de inscripción en DGR y/o Convenio Multilateral y/o Acuerdo Interjurisdiccional.



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

- c) En caso de no estar inscripto en DGR (Chubut), además del certificado nombrado anteriormente debe presentar libre deuda Municipal (Puerto Madryn) de IIBB y la constancia de inscripción.
- 13) Formula de la propuesta, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
 - 14) Planilla de Cotización, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
 - 15) Metodología Constructiva propuesta por el Oferente, para la construcción, transporte, instalación y puesta en servicio de las obras, firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).
 - 16) Planilla de Análisis de precios, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
 - 17) Plan de trabajo y cronograma de inversiones firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
 - 18) Presentación de la oferta en medio digital.

Asimismo, será causal de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura, la oferta presentada que carezca de uno o más de los siguientes requisitos:

CAUSALES DE RECHAZO

- Constancia de Garantía de oferta.
- Pliego de Bases y Condiciones, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- Designación de Representante Técnico, con la copia del Certificado de Habilitación Profesional del Colegio que correspondiere con la encomienda “Estudio y Formulación Técnico/ Económica de la Propuesta” para la elaboración del presupuesto de “FABRICACION NUEVA MEGAESCALA”.
- Constancia de visita de obra firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).



Ing. Mariano E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN



- Formula de la Propuesta, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- Planilla de cotización, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- Planilla de análisis de precios, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- Plan de trabajo y cronograma de inversiones, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).

ARTÍCULO 12.- ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres será interno de la APPM, sin necesidad de la participación de los oferentes.

En el acto de apertura se procederá a abrir el sobre y se constatará el cumplimiento de los requisitos cuya omisión sea contemplada en el artículo anterior como causal de rechazo.

ARTÍCULO 13.- PRESELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La APPM se reserva el derecho de preseleccionar y adjudicar el concurso, a su exclusivo criterio a la oferta que considere más conveniente a sus intereses; o a declararlo fracasado, de así estimarlo procedente. En estos supuestos, la decisión no podrá ser impugnada, objetada o cuestionada por los Oferentes, ni dará derecho a reclamación de ningún tipo por parte de los mismos.

La APPM analizará la documental presentada en el sobre preseleccionando aquellas ofertas que a su exclusivo criterio considere más convenientes a sus intereses. La adjudicación final será decidida por la APPM, dentro del plazo de mantenimiento de oferta estipulado en el artículo Nro. 8 del presente pliego.

El plazo de adjudicación indicado, podrá ser prorrogado a criterio de la APPM.

A los fines del análisis de las propuestas, la APPM podrá requerir al proponente, las aclaraciones que estime necesarias respecto del ofrecimiento, las cuales deberán ser presentadas en el término que al efecto fije.



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

ARTÍCULO 14.- REGISTROS

Una vez adjudicado el concurso y de no contar previamente con la inscripción pertinente, el Adjudicatario deberá cumplimentar en un plazo de diez (10) días, la totalidad de los recaudos que estipulan las Resoluciones internas de la APPM para los contratistas en el ámbito del Muelle Almirante Storni. El Prestador deberá arbitrar los medios necesarios, a fin de mantener actualizada permanentemente la documentación requerida por las resoluciones mencionadas, las Bases y Condiciones y el contrato, siendo causal de aplicación de sanciones el incumplimiento de esta obligación.

ARTÍCULO 15.- FIRMA Y SELLADO DEL CONTRATO

El adjudicatario del concurso público de precios deberá comparecer ante la APPM, sita en Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn – Chubut, dentro de los cinco (05) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, a suscribir la Orden de compra y/o Contrato respectivo. Si el adjudicatario, de manera injustificada, no cumple con este requisito en el plazo establecido, se dejará sin efecto la firma del contrato correspondiente reservándose la APPM las acciones por daños y perjuicios que pudiere corresponder; y se procederá a considerar las propuestas restantes.

El adjudicatario es exclusivamente responsable del pago del impuesto de sellos de la orden de compra y/o contrato, debiendo en consecuencia abonar el importe que corresponda en el término de ley y responder por cualquier diferencia que el fisco determine. Además, la Adjudicataria se hará cargo de todos los impuestos creados y/o a crearse que graven las actividades de la Empresa en relación con el correspondiente documento.

ARTÍCULO 16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La APPM podrá resolver automáticamente el Contrato con más los daños y perjuicios que correspondieren, por reiteración en el incumplimiento de obligaciones contractuales, que impliquen la aplicación de multas superiores al 10 % del monto del Contrato, como así también, por cualquier otra causa establecida en las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones o del Contrato.

ARTÍCULO 17.- PARTES DEL CONTRATO.

Formarán parte del contrato:



Ing. Mariano E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

- a- Orden de compra y/o Contrato propiamente dicho.
- b- El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- c- La documentación de la oferta.
- d- Las aclaraciones o consultas efectuadas.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA FONDO DE REPARO

En garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA deberá afianzar, en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo Nro. 9 de las presentes Bases y Condiciones, una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Contrato.

Asimismo, y en garantía de la correcta ejecución de las obras (fondo de reparo), la APPM retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) del importe a abonar por cada Certificado de Obra, el mismo podrá ser reemplazado en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo Nro. 9 de las presentes Bases y Condiciones. Los montos retenidos, en ningún caso generarán algún tipo de actualización o interés al momento de su devolución al Contratista.

La APPM se encuentra autorizada a descontar de tales sumas, el importe que corresponda a la aplicación de multas por incumplimientos convencionales y/o deficiencias en la ejecución de la obra.

El reintegro de los montos retenidos, restados que sean los importes por los conceptos antes mencionados (multas o deficiencias en la obra), se efectuará al Contratista luego de aprobada la recepción definitiva de la obra.

ARTÍCULO 19.- EXTENSIÓN Y PAGO DE CERTIFICADOS PARCIALES

Los trabajos que se ejecuten serán medidos o estimados en su avance quincenal, con la debida participación de un Representante de la Inspección de Obra por la APPM y el Representante Técnico del Contratista. Se establece como fecha de medición los días 05 y 20 de cada mes o el día hábil siguiente si correspondieran a un feriado, siendo responsabilidad del Contratista, la confección y presentación del Certificado de Obra, el que estará firmado por el Representante Técnico del Contratista y el Representante de la Inspección de Obra por la APPM Área Técnica. En los ítems globales y otros, la INSPECCIÓN resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción e instalaciones.

La certificación por acopio de materiales en el Muelle Almirante Storni y donde la inspección lo disponga, deberá estar debidamente justificada y solicitada para aprobación por la contratista a



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

través del libro de obra. Los mismos deberán estar definidos y/o explícitos en los análisis de precios los ítems de su oferta.

El pago del certificado se llevará a cabo dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la fecha de RECEPCIÓN en el Área de Administración y Finanzas, de la factura correspondiente con todo el proceso previo de autorización correctamente aplicado.

De cada certificación se restará proporcionalmente el porcentaje de adelanto efectuado.

ARTÍCULO 20.- REPRESENTANTE TÉCNICO e INSPECCION DE OBRA

Para los fines de la Dirección de Obra y/o Representación Técnica del Contratista, éste nombrará un representante, el cual deberá ser profesional con título de Ingeniero civil, Ingeniero metalúrgico o mecánico, con una antigüedad de cinco (5) años como mínimo, en el ejercicio de su profesión, experiencia en Obras Similares e inscripto en el Colegio Profesional de Ingeniería de la Provincia del Chubut.

El Representante Técnico podrá ser aprobado o rechazado por la Inspección de Obra por la APPM, debiendo en último caso el Contratista proponer otro profesional. Este no podrá ser sustituido durante el transcurso de la obra, sin la conformidad previa de la Inspección.

Si el Profesional es aceptado, el Contratista deberá presentar copia del contrato celebrado con dicho profesional, visado por el Colegio Profesional de la Provincia dentro de los quince (15) DÍAS de comunicada la aceptación por parte de la APPM.

En la faz constructiva, el Representante Técnico se hará directa y solidariamente responsable con aquél de la correcta y normal ejecución de los trabajos y sus resultados.

Se aceptará la designación por parte del Contratista de un Representante Delegado que deberá ser un profesional de las mismas características que el Representante Técnico con una antigüedad mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años. La aceptación del Representante Delegado no releva al Contratista ni al Representante Técnico, de la vigilancia periódica de los trabajos, debiendo estar presentes cuando así lo exigiese la Inspección de Obra por la APPM. La firma del Representante Técnico o su Delegado obliga al Contratista ante la APPM.

Todas las instrucciones que dicho representante Técnico reciba del Representante de la Inspección de Obra por la APPM, serán consideradas como impartidas al Contratista.

La APPM conformará un equipo para la Inspección y aprobación de Obra.



Ing. Mariano E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

La Inspección tendrá completo y libre acceso, desde el comienzo y hasta la recepción definitiva de la obra, a toda la información técnica y a los lugares donde se realicen tareas relacionadas con la obra por el Contratista o por Subcontratistas aceptados por el Comitente.

El Contratista y su personal, cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del lugar de los trabajos.

El incumplimiento de lo precedentemente establecido, hará pasible al contratista de una multa consecuente de aplicar las fórmulas establecidas en los presentes Términos.

ARTÍCULO 21.- OBLIGACIONES LABORALES

El Contratista deberá informar a la APPM cualquier tipo de cambio que se produzca en el personal afectado al servicio (alto y bajo), adjuntando la documental pertinente.

El Contratista deberá cumplir con los pagos de jornales, salarios, y/o cualquier otra obligación legal, prescripta en las Convenciones Colectivas de Trabajo y/o las Leyes Laborales y/o Decretos que rijan la materia pertinente, quedando estas a su único y exclusivo cargo.

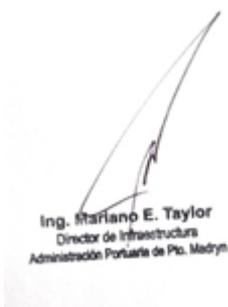
El Adjudicatario deberá cumplimentar todas las obligaciones que le competen en materia previsional, tributaria o fiscal y de empleo; de acuerdo con las disposiciones vigentes en la República Argentina a la fecha de la firma del contrato y durante el término del mismo. Podrán ser requeridos en cualquier momento durante la ejecución del contrato comprobantes de cumplimiento de las obligaciones vigentes.

Toda documentación referenciada en el presente apartado y/o referida a las obligaciones salariales, laborales, previsionales, tributarias y/o fiscales deberá ser periódicamente presentada en el Área de Registro de la APPM. –

ARTÍCULO 22.- SEGUROS

El Contratista deberá cumplir con las obligaciones en materia de Riesgos del Trabajo, debiendo mantener la debida cobertura legal sobre la totalidad de las personas que laboren para la prestación del servicio y la obra, sea personal empleado y/o contratado.

El Contratista deberá además garantizar que aquellos prestadores que fueran excepcionalmente contratados en forma autónoma, cuenten con seguro vigente individual de accidentes personales, muerte, incapacidad y atención médica como consecuencia de siniestro/s acaecidos en la zona portuaria y/o en la prestación del servicio y la obra, endosado a favor de la APPM.



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

El Adjudicatario deberá presentar además póliza de seguro que cubra Responsabilidad Civil Comprensiva por daños a personas y/o cosas por un monto mínimo asegurado de pesos cien millones (\$ 100.000.000.-), debiendo consignar a la APPM como co-asegurado.

Dichas pólizas y/o certificados de cobertura deberán ser entregados de entera conformidad ante la APPM antes del inicio de la obra, con las constancias y/o recibos de pago de las mismas por el período de ejecución de los trabajos.

Toda documentación referenciada en el presente apartado y/o referida a las obligaciones en materia de cobertura de Riesgos del Trabajo, accidentes personales, Responsabilidad Civil Comprensiva y/o seguros en general, deberá ser periódicamente presentada en el Área de Registro de la APPM.

ARTÍCULO 23.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de planos y pliegos para la realización de las tareas. Deberá responder además por vicios o deficiencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de las mismas proveyendo las soluciones que correspondan dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrencia, sin necesidad que medie intimación alguna.

Vencido este plazo, el Contratista será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1272, 1273, 1274 y 1275 del Código Civil y Comercial.

En ningún caso el Contratista deslindará sus responsabilidades en lo que hace a la revisión y estudio del proyecto y en cuanto a lo actuado en obra en todos sus alcances. (Ejecución, avance, información, prevención de accidentes, utilización de materiales y enseres, marcas, especificaciones o trabajos, etc.)

Asimismo, el Contratista será único y exclusivo responsable por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de la APPM y/o terceros por motivo o en ocasión de su trabajo durante todo el plazo de ejecución de los mismos.

Cuando el contratista requiera los servicios eventuales de un subcontratista (hormigón, ripio, y/o cualesquiera otros), deberá responsabilizarse por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Nota de solicitud de ingreso con membrete de la empresa contratista habilitada citando a personas y vehículos que desean ingresar.
- Seguro de la persona subcontratada (ART o accidente personal)



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

- Fotocopia DNI o Cedula de Identidad y Carnet de Conducir
- Seguro del vehículo
- Verificación Técnica (en caso de camiones).

Dicha documentación será presentada ante el Controlador de turno al momento de ingresar a Puerto. En caso de que no cumplimente la totalidad de los requisitos, se prohibirá el ingreso hasta su regularización.

ARTÍCULO 24.- INICIACIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista deberá dar inicio a los trabajos dentro de los quince (15) días corridos, contados a partir de la firma del contrato.

En la fecha acordada según lo arriba expresado, el Contratista y la APPM a través de su representante, se constituirán en el lugar de la obra. En este momento se labrará el Acta de Inicio efectivo de las Obras.

La falta de iniciación de los trabajos en la fecha establecida, hará pasible al Contratista de una multa por cada día de atraso, la que será equivalente al monto que resulte de aplicar la fórmula establecida en el Artículo Nro. 30 de estas cláusulas.

Se deja expresamente aclarado que transcurrido los siete (7) días corridos de incumplimiento, para el supuesto anteriormente mencionado, la APPM podrá resolver el contrato, no teniendo el CONTRATISTA derecho alguno sobre reclamos en concepto indemnizatorio y/o compensatorio por los gastos incurridos.

Antes de iniciar cualquier trabajo, que no se encuentre debidamente proyectado o especificado, el CONTRATISTA deberá presentar a la INSPECCIÓN, la documentación correspondiente para la correcta interpretación de las tareas a cumplir, sin dar lugar a costos adicionales.

ARTÍCULO 25. – SEGURIDAD DE LA OBRA (FALTA AGREGAR)

- La contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad, higiene y cuidado del medio ambiente, de acuerdo a:

- a) Ley Nacional 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su decreto reglamentario 351/79.
- b) Ley Nacional 24.557 de Riesgos del Trabajo y sus decretos reglamentarios.
- c) Decreto 911/96 reglamentario para la Industria de la Construcción.



Ing. Mariano E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

- d) Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.).
- e) Disposiciones y/o reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina, cuando sean de aplicación.
- f) Toda legislación en vigencia y aplicable en jurisdicción portuaria
- g) Lineamientos especificados en el Manual SySOMA de APPM

- La contratista deberá presentar un Plan de trabajo con la evaluación y control de riesgos identificados (AST) de acuerdo a las tareas a desarrollar y declarar al MAS o MLPB como “establecimiento” en la ART o aseguradora.

- La contratista deberá coordinar el desarrollo de las tareas y/o trabajos a ejecutar con personal dependiente del Área Técnica de la APPM a fin de no interferir la normal actividad de la operatoria portuaria.

- Ante un eventual accidente se deberá solicitar la ambulancia interna al 4451-400 interno 150 o canal 16 de VHF. Asimismo, se informara inmediatamente a la inspección de obra y prestar colaboración en la investigación pertinente.

- Protección personal: Los elementos de protección personal básica que serán requeridos durante la permanencia del personal en la zona de trabajo son:

- Zapatos de seguridad.
- Casco.
- Anteojos.
- Guantes (acorde a la tarea a desarrollar).

- Antes del comienzo de los trabajos, el contratista, presentara actas de capacitación en las tareas que desarrollara su personal.

Dichas capacitaciones deberán constar en Actas, firmadas por un responsable de Seguridad e Higiene, asimismo deberá quedar asentado en el libro de obra todas las actividades que realice el Servicio de Seguridad (Capacitaciones, Visitas, Recomendaciones, etc.). Es obligatoria la supervisión directa por parte del Responsable de la obra o del personal de Higiene y Seguridad de la Contratista, de todos aquellos trabajos que, aún habiéndose adoptado todas las medidas de seguridad correspondientes, presenten un elevado riesgo de accidente para los trabajadores.

- Se verificara el cumplimiento de las disposiciones de seguridad, tanto del personal como de equipos e instalaciones, y se adoptarán medidas que impidan la continuación de los trabajos en caso de constatar el incumplimiento de las mismas. En caso de accidente de trabajo sufrido por personal de la empresa contratada, recibirá de ésta información detallada del mismo a efectos de elaborar índices estadísticos.



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

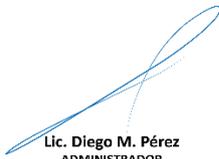


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

- La jefatura, capataces, y encargados de sectores de trabajo de la contratista tienen como responsabilidad conocer en profundidad el Programa de Seguridad de la obra, dirigiendo todos los trabajadores de su personal en forma segura, adecuándose a las normas de procedimiento y elementos del programa de seguridad. Deberán velar por el correcto uso y mantenimiento de todos los Elementos de Protección Personal.
- Teniendo siempre como referencia la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley N° 24.557); la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19587/79) y su Dec. 351/79; Dec. 911/96, sobre Higiene y Seguridad en la Construcción y sus resoluciones. La jefatura de la obra es responsable de que el ámbito de la misma sea seguro y saludable, adecuándose de conformidad con la legislación vigente sobre seguridad y salud, y las regulaciones que se establezcan sobre la materia. Todos los integrantes de la jefatura de obra, tienen la responsabilidad de la administración del Programa de Seguridad y controlar la ejecución de las tareas de acuerdo a las especificaciones de las Normas de Procedimiento.
- Será responsabilidad de los trabajadores trabajar en forma segura en la medida de sus conocimientos. No se tolerara correr riesgos en cuanto a las normas de prevención del programa. Informar de cualquier condición de inseguridad. Obedecer las instrucciones sobre prevención de riesgo que se imparten en obra. Utilizar en forma correcta los equipos y los elementos de protección personal. Analizar con la jefatura toda actividad de trabajo que considere insegura.
- En caso de condiciones meteorológicas adversas, temporal, lluvia copiosa o vientos, de magnitud que comprometan la seguridad de los trabajadores, se dispondrá la interrupción de las tareas mientras subsistan dichas condiciones.
- Materiales y Equipos: La contratista, deberá disponer de equipos y herramientas homologados bajo las normas correspondientes, los cuales se utilizaran para prestar el Servicio, a fin que todas las actividades que se realicen con las mismas sean seguras y con el mínimo riesgo de accidentes por funcionamiento o manipulación.
En lo referente a los equipos de izaje, los mismos deberán estar certificados por un organismo competente, al igual que su operador.
- Residuos: Es menester informar a la administración si se generaran residuos peligrosos acorde a lo establecido en la Ley Nacional 24.051 completando a tales fines la planilla “checklist residuos peligrosos” adjunta en el Programa de Seguridad. En caso de que se generen este tipo de residuos, el contratista será responsable hasta su disposición final.
- Accidentes ambientales: En función del riesgo ambiental que represente la labor, el contratista deberá presentar un plan de acción para combatir posibles contingencias ambientales. Asimismo, en lo atinente a la Protección Ambiental se deberán respetar todas las reglamentaciones vigentes emanadas del Gobierno de la Provincia del Chubut, del Poder Ejecutivo Municipal, de PNA y las



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

que fueren observadas por la Administración Portuaria de Puerto Madryn. Se adjunta al presente Manual de Seguridad y MA.

ARTÍCULO 26.- PLAZO DE OBRA. AVANCE DE OBRA. PLAN DE TRABAJO

El plazo de obra será de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS. Se prevé que el proyecto ejecutivo se demore 30 días y la construcción, entrega y puesta en marcha de la misma, 90 días, con certificaciones parciales, acorde al plan de trabajos que será aprobado por la Inspección de Obra. En atención a ello, el contratista y la Inspección de Obra APPM, en forma conjunta, ajustarán periódicamente y de común acuerdo el Plan de Trabajos aprobado.

El incumplimiento por parte del Contratista del plazo de ejecución de la obra, lo hará pasible de una multa equivalente al monto que resulte de aplicar las fórmulas consideradas en el Artículo Nro. 30 de estas Cláusulas, por cada día de atraso.

ARTÍCULO 27.- AMPLIACIÓN DE PLAZOS. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR.

OPERATORIA PORTUARIA

La APPM podrá otorgar ampliaciones de plazo, cuando circunstancias ajenas a la voluntad del Contratista imposibiliten la ejecución de tareas en las obras que se realicen en ese momento y no puedan ser sustituidas por otras. Se deberá coordinar periódicamente los trabajos a ejecutar con la Inspección y el Área Operativa de la APPM, debido a las posibles interferencias con la operatoria portuaria normal del Muelle Almirante Storni. Los costos que pudiera demandar el traslado de equipamiento o pérdidas de tiempo del personal, como consecuencia de la actividad portuaria, deberá ser tenida en cuenta dentro de la propuesta de los oferentes, no se reconocerá ningún mayor costo por estos inconvenientes.

ARTÍCULO 28.- RECEPCIÓN DE LA OBRA

Se podrán realizar recepciones parciales, a pedido del Contratista y cuando la APPM considere que se han finalizado los trabajos respectivos. La recepción definitiva de la Obra se realizará una vez transcurrido el plazo de garantía contados los días, a partir de la recepción provisoria total de la obra, para lo cual se deberá labrar un Acta de Recepción Definitiva donde el Contratista deberá presentar la documentación final de Obra solicitada según Cláusulas Técnicas Particulares (S-III)



Ing. Mariano E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

- Artículo 1 y de no mediar observaciones por parte de la APPM, respecto de la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 29.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra será de TRECIENTOS SESENTA (360) días corridos, contados a partir de la recepción provisoria total de la misma.

ARTÍCULO 30.- PENALIDADES

En caso de incumplimiento o inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas contractualmente por el Contratista, la APPM determinará la aplicación de una multa diaria en base a la fórmula que se detalla a continuación. Las multas aludidas serán descontadas de las certificaciones de obra y/o del fondo de reparo.

$$M = P/E \times 1.5$$

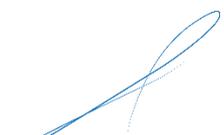
M = Multa diaria P = Precio de obra E = Plazo de Obra original.

ARTÍCULO 31.- ORDEN DE SERVICIO - ACTAS

Para el desenvolvimiento de la obra, el Contratista deberá proveer a la Inspección de un Registro de 3 (tres) hojas móviles por Folio, encuadrado en forma de block, que se destinará al asiento de Actas, Órdenes de Servicio y Notas de Pedido del CONTRATISTA, que se originen durante la ejecución de la Obra. Estos registros serán Foliados y Rubricados por la INSPECCIÓN DE OBRA APPM. Todas las actuaciones deberán ser firmadas por la INSPECCIÓN DE OBRA y el CONTRATISTA o su representante Técnico.



Ing. Mariano E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

SECCION IV

PLANILLAS DE COTIZACIÓN, ANÁLISIS DE PRECIOS Y
PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

1) PLANILLA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán llenar una planilla de Cotización y Presupuesto igual al siguiente modelo.

Concurso: “Fabricación de nueva MEGA ESCALA”

Ítem 1- (nombre del ítem)

Incidencia: . . . %

ÍTEM	TAREAS A REALIZAR	UNID.	VALOR UNIT	CANT.	Totales
1	CÁLCULO ESTRUCTURALES Y PLANOS C.A.O.	GL	\$	1	\$
2	ESTRUCTURA INFERIOR Y TREN RODANTE.	UN	\$	1	\$
3	ESTRUCTURA DE MEGA ESCALA FIJA	UN	\$	1	\$
4	PÓRTICO-PASILLO DESMONTABLES	UN	\$	2	\$
5	PASARELAS DESMONTABLES.	UN	\$	2	\$
6	PÓRTICOS SUPERIORES DESMONTABLES.	UN	\$	2	\$
7	PÓRTICOS LATERALES DESMONTABLES	UN	\$	2	\$
8	PLANCHADAS DE VINCULACIÓN A BUQUE.	UN	\$	4	\$
9	PINTURA GENERAL	GL	\$	1	\$
10	ACCESORIOS (MALACATES - RED ELECTRICA - ALFOMBRA - PASAMANOS)	GL	\$	1	\$


 Ing. Mariano E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn


 Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

11	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	GL	\$	1	\$
----	--	----	----	---	----

TOTAL: EN NUMEROS Y LETRAS C/IVA

ANÁLISIS DE PRECIOS

2.1) PLANILLA

Los oferentes deberán llenar una planilla con el Análisis de Precios igual o similar al siguiente modelo por ITEM.

Concurso: "Fabricación de nueva MEGA ESCALA"

Ítem 1- (nombre del ítem)

Incidencia: . . . %

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio unitario (\$)	Precio total (\$)	
1	a) Materiales				Total a	
	b) Mano de Obra				Total b	
	c) Equipos					
					Total c	
	Subtotal ítem					a+b+c
	Gastos Generales				%	
	Beneficio				%	
	Ingresos Brutos					


Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

	IVA (21%)		
	TOTAL Ítem		

2.2) PLANILLA MANO DE OBRA

Los oferentes deberán llenar una planilla con el Análisis de la conformación de la Mano de Obra igual o similar al siguiente modelo.

ÁREA TÉCNICA - CASCADA VALOR FINAL MANO DE OBRA																			
Categoría	Jornal Básico	Adicional Electricidad	Asist. Perfecta	Contribuciones Patronales					Otras Asignaciones y Gastos					Adicion. Tickets etc	Total por hora	Otros Conceptos	No Remun. Convencional	Adoptado	
				Incid. Horas Extras	Jubilación	Obras Sociales	A.R.T.	Sindicato	Fondo Desempl.	Seguro Vida	Permisos y Vacaciones	Incidencia S.A.C.	Ropa de Trabajo						Implem. Seguridad
Ofic. Espec.																			
Oficial																			
Medio Ofic.																			
Ayudante																			
Sereno/Mes																			

3) PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES

Los oferentes deberán entregar un plan de trabajos y curva de inversiones a ejecutar durante el plazo de obra., según el itemizado del punto 1.



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

SECCION V

DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA

La presente Sección tiene por objeto detallar la documentación que deberán presentar los oferentes para intervenir en el concurso y orientar a los mismos sobre la forma de redactarla en el caso de que así corresponda, a efectos de unificar todas las presentaciones para facilitar el análisis por parte de la Administración Portuaria.

Toda la documentación cuyos modelos integran las presentes Bases y Condiciones debe redactarse en castellano.

La propuesta se presentará en un sobre cerrado (Sobre de Presentación), llevará como única inscripción exterior la siguiente:

Administración Portuaria Puerto Madryn CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 10/2024 Obra: FABRICACION NUEVA MEGAESCALA
--

El sobre de presentación deberá contener la siguiente documentación

- 1) CONSTANCIA DE GARANTÍA DE OFERTA

- 2) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES FIRMADO en todas sus fojas por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico) y/o declaración jurada de aceptación del mismo.

- 3) DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO, con la copia del Certificado de Habilitación Profesional del Colegio Provincial con la encomienda “Estudio y Formulación



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

Técnico/Económica de la Propuesta” para la Obra ENERGIA DE RESPALDO MUELLE ALMIRANTE STORNI.

- 4) CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA firmado en todas sus fojas por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).
- 5) CONSTANCIA COMPROBABLE DE ANTECEDENTES Y CAPACIDAD TÉCNICA Y DE OBRA, para el desarrollo de la tarea encomendada.
- 6) CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL, extendido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas Provincial o Nacional.
- 7) DATOS PERSONALES O CONTRATO SOCIAL del Oferente (según corresponda), o CONSTANCIA actualizada de inscripción en el Registro de Contratistas de la APPM y CONSTANCIA DEL C.U.I.T. En el caso en el que dos o más empresas se presenten asociadas, éstas deberán acompañar el acuerdo consorcial y las constancias de las autorizaciones pertinentes, otorgadas por los organismos directivos de aquéllas. En dicho acuerdo, las empresas deberán indefectiblemente responsabilizarse en forma solidaria por las obligaciones asumidas, hasta el vencimiento del plazo de garantía, todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades que como ejecutoras de la obra, puedan derivarse por vicios en ella. Producida la adjudicación, las empresas asociadas tendrán un plazo de TREINTA (30) DÍAS, para proceder a cumplimentar los recaudos que exige la ley de Sociedades, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se suspenderá el pago de los Certificados de Obra firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).

8) DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

Puerto Madryn, de de 2024

Señores

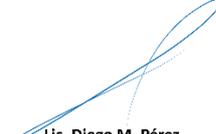
Administración Portuaria de Puerto Madryn

Presente

Ref.: Concurso Público de Precios N° 10/2024 APPM



Ing. Mariano E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

Hago saber a Uds. que fijo domicilio legal en la provincia del Chubut en calle Nº ... de la ciudad de Puerto Madryn, donde serán válidas todas las notificaciones.

Así mismo que mi domicilio real es en la calle Nº de la ciudad de..... Provincia de, teléfono Nº, e-mail.....

Firma y Sello Aclaratorio

9) DECLARACIÓN JURADA DE JURISDICCIÓN

Puerto Madryn, ... de de 2024

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn

Presente

Ref.: Concurso Público de Precios Nº 10/2024 APPM

Quien suscribe manifiesta que para cualquier cuestión Judicial que se suscite, acepto la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Puerto Madryn.

Firma y Sello Aclaratorio

10) EJEMPLAR ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA del Certificado actualizado de no resultar ser deudor moroso del Banco del Chubut S.A., el mismo NO podrá tener una antigüedad mayor a 60 días.

11) NOMINA DE ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y EQUIPOS. Y PLANILLA DE MANO DE OBRA firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).

El proponente deberá presentar una nómina de especificaciones con indicación de los fabricantes, procedencia, marca, modelo, características, etc., que definan perfectamente todos los materiales, equipos y elementos que quedarán incorporados a las obras. Nómina de equipos a afectar a la obra en forma exclusiva, indicando características, rendimientos, capacidad, estado de uso, monto actualizado, etc. y haciendo mención de cuáles son



Ing. Mariano E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

propiedad del Oferente, tomará en alquiler o ha comprometido en compra. En caso de los equipos que tomará en alquiler, se deberá acompañar el respectivo compromiso de alquiler.

Planilla tipo:

NOMINA DE ESPECIFICACIONES

Nº - ELEMENTO – ITEM – FABRICANTE – MARCA – MODELO - CARACT. TECNICAS - OBS

1.

2.

Firma y Sello Aclaratorio

PLANILLA MANO DE OBRA

Los oferentes deberán llenar una planilla con el Análisis de la conformación de la Mano de Obra igual o similar al siguiente modelo.

AREA TECNICA - CASCADA VALOR FINAL MANO DE OBRA																						
Categoría	Jornal Básico	Adicional Electricidad	Asist. Perfecta	Incid. Horas Extraes	Jubilación	Contribuciones Patronales				Fondo Desemplt.	Seguro Vida	Permisos y Vacaciones	Incidencia S.A.C.	Ropa de Trabajo	Implem. Seguridad	Adicion. Tickets etc.	Total por hora	Otros Conceptos	No Remun. Convencional	Adoptado		
						Obras Sociales	A.R.T.	Sindicato														
Ofic. Espec.																						
Oficial																						
Medio Ofic.																						
Ayudante																						
Sereno/Mes																						

Se deberá formular la oferta tomando como base los valores jornales para la mano de obra vigentes y de aplicación al MES ANTERIOR al de la fecha de presentación de la cotización.

12) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, el mismo NO podrá tener una antigüedad mayor a 60 días.

A saber:

a) DGI: Detalle de Deuda Consolidada: cumplimiento o incumplimiento. Se obtienen de la página de AFIP DGI con Clave fiscal > de Cuentas Tributarias > detalle de Deuda Consolidada) y pago de los 3 últimos F931 (cargas Sociales) y 3 F 2002 (Pago de IVA) y además Constancia de Inscripción en AFIP Actualizada.



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

b) DGR (Chubut): Certificado de Constancia de No inscripción o Certificado de Contratación con el estado; y constancia de inscripción en DGR y/o Convenio Multilateral y/o Acuerdo Interjurisdiccional.

c) En caso de no estar inscripto en DGR (Chubut), además del certificado nombrado anteriormente debe presentar libre deuda de Municipal (Puerto Madryn) de IIBB y la constancia de inscripción.

13) FORMULA DE LA PROPUESTA

Pto. Madryn, de de 2024

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn

Presente

Ref.: Concurso Público de Precios N° 10/2024 APPM

Quiénes abajo firmamos, después de estudiar detenidamente la documentación del Concurso Público de Precios N° 10/2024 APPM y de recoger en el lugar de emplazamiento de las obras los elementos de juicio y la información necesaria en relación con las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios que hacen a la Oferta, no quedándonos duda alguna sobre la interpretación de los Pliegos del mencionado Concurso y demás condiciones, proponemos realizar la totalidad de las tareas descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones con provisión de materiales, mano de obra y equipo necesarios para la ejecución de la Obra por el monto total (IVA incluido), de pesos (en letras y números) por ITEM.

*En caso de solicitar anticipo debe hacerlo específicamente conforme
Artículo 5 - Sección II – Clausulas Generales y Particulares*

Firma y Sello Aclaratorio

14) PLANILLA DE COTIZACIÓN firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico). Deberá confeccionar y completar las planillas de acuerdo a los modelos de la Sección IV. Se deberá formular la oferta tomando como base los valores



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS	Actualización: 27/11/2024
		Final

jornales para la mano de obra y de materiales vigentes y de aplicación al MES ANTERIOR al de la fecha de presentación de la cotización

- 15) PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico). Deberá confeccionar y completar las planillas de acuerdo a los modelos de la Sección IV. La omisión de alguno de los análisis de precios no será causal de rechazo de la oferta, pero el OFERENTE no podrá agregar posteriormente análisis de precios de oferta, y él o los ítems omitidos no serán considerados en las posteriores redeterminaciones de precios.
- 16) PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES. Los oferentes deberán elaborar una Planilla con el Plan de Trabajo y Cronograma de Inversiones en forma de barras horizontales (Método Gantt) valorizadas por mes calendario, donde se indicará la certificación estimada para cada ítem, el que deberá ser técnicamente aceptable, el mismo debe estar firmado por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).
- 17) PRESENTACION DE LA OFERTA EN FORMATO DIGITAL La documentación requerida según los incisos N) Planilla de Cotización, O) Planilla de Análisis de Precios y P) Plan de Trabajos y cronograma de inversiones deberá además presentarse en formato digital (Pendrive), que se incluirá dentro del sobre de oferta. Los archivos deberán estar nombrados con el siguiente criterio:

OFERTA_CPP 10/2024_ZZZZZ .XLS

Donde: ZZZZZ= cinco caracteres iniciales o representativos del nombre o razón social del oferente.



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

SECCION VII

PLANOS

P01 – ESTRUCTURA INFERIOR.

P02 – VISTA EN PLANTA.

P03 – VISTA POSTERIOR.

P04 – VISTA POSTERIOR – ESTRUCTURA DESMONTADA

P05 – VISTAS LATERALES.

P06 – VISTA OPERATIVA NUEVA MEGA ESCALA EN MCLPB.

P07 – ESTRUCTURA FIJA

P08 – PÓRTICO PASILLO DESMONTABLE

P09 – PASARELAS INTERNAS DESMONTABLES PARA CIRCULACIÓN

P10 – PLANCHADAS DE VINCULACIÓN A BUQUE

P11 – PÓRTICO SUPERIOR PARA VINCULACIÓN DE PLANCHADAS

P12 – PÓRTICO LATERAL PARA VINCULACIÓN DE PLANCHADAS



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN